

ACTA Nº 167/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **CINCO** del mes de **MARZO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 53/03. Asunto: Rollo de Apelación (Procedimiento Verbal). Organo: Audiencia Provincial de Almería. Núm. Autos: 539/02. Adverso: Francisco Martín Sierra. Situación: Sentencia Núm. 21/07.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 12/00. Asunto: Rollo de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos:

59/01. (R.C.A. Núm.: 09/00). Adverso: Erosmer Ibérica, S.A. Situación: Sentencia Núm. 82/07.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 53/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 295/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

2º.- 4.- Proposición relativa a contratar con A.I.E.R.T.A. la cesión de los derechos de emisión del programa “por derecho”.

2º.- 5.- Escrito del Ayuntamiento de Alhama de Almería relativo a la solicitud de un sello de correos conmemorativo con motivo del Centenario de la muerte del Ilustre alhameño y almeriense D. Nicolás Salmerón y Alonso durante el siguiente año 2008.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Proposición relativa a prolongar en el Servicio Activo al empleado municipal D. Antonio Ferrio Maqueda.

3º.- 2.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados por D. Luís Ortega Olivencia.

3º.- 3.- Proposición relativa a modificar y formalizar el contrato de trabajo de duración determinada con D. David Segura Delgado.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Proposición relativa a contratar con Talleres Xuquer, S.L. el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y de 9 de recogida de envase.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-Único.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, celebrada el día 26 de febrero de 2007.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Único.- Proposición relativa a concesión de ayuda económica a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas para la celebración del Día Internacional de la Mujer el día 10 de marzo de 2007.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación y puesta en marcha del Proyecto de Educación Ambiental “Roquetas de Mar Recicla, Aprendamos”.

7º.- 2.- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa - Agencia Andaluza de la Energía por la que se concede incentivo para el proyecto de movilidad urbana sostenible.

7º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, que tiene por objeto la realización de los servicios de control y prevención del a Legionelosis, y su adjudicación a la entidad Athisa Medioambiente, S.A.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Ecuación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 14 de febrero de 2007.

8º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Campanilla para los gastos ocasionados con motivo del Día de Andalucía.

8º.- 3.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Llanos de Marín para los gastos ocasionados con motivo del Carnaval 2007.

8º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Sociocultural "Posidonia" para los gastos ocasionados con motivo de la realización del "Taller de Teatro Joven para la Convivencia en la Multiculturalidad a través de la Educación en Valores".

8º.- 5.- Proposición relativa a la concesión de ayuda económica a la Asociación Juvenil En Escena para los gastos ocasionados con motivo de la I Concentración de Scooters Clásica.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **26 de febrero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 53/03. Asunto: Rollo de Apelación (Procedimiento Verbal). Organo: Audiencia Provincial de Almería. Núm. Autos: 539/02. Adverso: Francisco Martín Sierra. Situación: Sentencia Núm. 21/07.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 14/02/06 dictada en la instancia que estimó la demanda de Juicio Verbal Núm. 539/02 en ejercicio de acción para obtener con carácter sumario la suspensión de una obra nueva interpuesta por la rep. procesal de D. Francisco Martín Sierra.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de febrero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Almería, Sección Nº 1, en cuyo Fallo se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin que proceda condena en las costas causadas en la instancia ni en las de esta alzada.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 12/00. Asunto: Rollo de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 59/01. (R.C.A. Núm.: 09/00). Adverso: Erosmer Ibérica, S.A. Situación: Sentencia Núm. 82/07.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 14/11/00 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, por la que, estimando el R.C.A.; todo ello con expresa imposición de costas a las Administraciones Demandadas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de febrero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estiman los recursos de apelación interpuestos por la representación procesal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y no hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas en ambas instancias.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 53/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 295/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 01/12/05 por cuya virtud se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 71.2º promovido por Costa Tropical, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de marzo de 2007 nos ha sido notificado la Firmeza del Auto de fecha 6 de octubre de 2006 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde la Sala Acuerda suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en el recurso del que esta pieza dimana, sin necesidad de prestar caución. Sin Costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 4.- Proposición relativa a contratar con A.I.E.R.T.A. la cesión de los derechos de emisión del programa "por derecho".

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"A.I.E.R.T.A (Asociación Independiente de Emisoras de Radio y Televisión de Andalucía) es co-titular de los derechos de propiedad y emisión de un programa de televisión llamado "POR DERECHO", cuya coproducción se lleva a cabo conjuntamente por la propia AIERTA y en la entidad EL MUNDO TV. Dicho programa de Televisión consiste en una serie de debates en el que se analizan y discuten cuestiones de interés social, económico y político de ámbito local y regional. Dichos debates se desarrollan en trece programas de unos sesenta minutos de duración aproximadamente. El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, está interesado en poder emitir dicho programa a través de su emisora de televisión. Para ello la entidad A.I.E.R.T.A tendrá que ceder al mencionado Ayuntamiento los derechos de emisión del referido programa de debate. El precio de la referida cesión de derechos de emisión se fija en la cantidad de 250 Euros más IVA por cada capítulo, suponiendo un total de 3.250 Euros más I.V.A.

Consta informe de la Intervención de fondos de 19 de febrero de 2.007, relativo a la retención de crédito en la partida 01002.463.22707, referencia 22007001053, número de operación 220070001537 por importe de tres mil setecientos setenta euros (3.770 Euros).

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con A.I.E.R.T.A (Asociación Independiente de Emisoras de Radio y Televisión de Andalucía), provista de C.I.F. número G-72000938, la cesión de los derechos de emisión del programa "por derecho" al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar por un importe tres mil doscientos cincuenta euros (3.250- €), IVA no incluido, siendo el tipo impositivo aplicable del 16 %, por tanto el importe ascendería a la cantidad de 3.770 Euros (IVA incluido).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 5.- Escrito del Ayuntamiento de Alhama de Almería relativo a la solicitud de un sello de correos conmemorativo con motivo del Centenario

de la muerte del Ilustre alhameño y almeriense D. Nicolás Salmerón y Alonso durante el siguiente año 2008.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Alhama de Almería de fecha 5 de febrero de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 7 de febrero de 2007 y Número de Registro de Entrada 4.889 relativo a la solicitud de un sello de correos conmemorativo con motivo del Centenario de la muerte del Ilustre alhameño y almeriense D. Nicolás Salmerón y Alonso durante el siguiente año 2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda por unanimidad adherirse a la petición formulada por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Almería en colaboración con la Revista Cultural "El Eco de Alhama" para que en el año 2008 sea emitido un sello que conmemore el Centenario de la muerte del ilustre alhameño y almeriense, don Nicolás Salmerón y Alonso, político, filósofo y docente y una de las figuras más destacadas del siglo XIX español. Concurren en este personaje razones históricas y culturales que así lo justifican.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Proposición relativa a prolongar en el Servicio Activo al empleado municipal D. Antonio Ferrio Maqueda.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A PROLONGAR EN EL SERVICIO ACTIVO AL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANTONIO FERRIO MAQUEDA, EN LA CATEGORÍA PROFESION DE CONSERJE DE SERVICIOS.

Con fecha 26 de Febrero del actual, N.R.E. 1624, Don Antonio Ferrio Maqueda, con DNI. número 6.162.209-A, con la categoría profesional de Conserje de Servicios con número de adscripción 011.02.LE03/422, ha presentado un escrito solicitando la prolongación en el servicio activo hasta los setenta años.

Fundamentos jurídicos.-

- Disposición Adicional Décima del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores*
- Artículo 45 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento.*

En la negociación colectiva podrán pactarse libremente edades de jubilación sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Seguridad Social a estos efectos. En este caso el trabajador que ha solicitado seguir trabajando cumplidos los 65 años perderá el derecho al premio de jubilación.

La jubilación del personal laboral se declarará efectiva al cumplir el trabajador los 65 años de edad con carácter voluntario, siendo forzosa a los 70 años de edad según determina la normativa vigente a tales efectos.

Teniendo en cuenta que no se ha establecido el límite máximo en la citada

disposición adicional décima del ET, y al no existir en nuestra legislación social la jubilación forzosa por cumplimiento de una determinada edad, es de aplicación lo pactado en el Convenio Colectivo

Por cuanto antecede, y habiéndose informado favorablemente por la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas, se Propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único. - Prolongar en el Servicio Activo al empleado municipal Don Antonio Ferrio Maqueda, en la Categoría profesional Conserje de Servicios, al superar la edad de 65 años el próximo día 03/05/2007, y hasta los 70 años de edad en la que se procederá a la jubilación definitiva.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados por D. Luís Ortega Olivencia.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 26 de febrero del actual, Don Luis Ortega Olivencia, provisto de NIF número 27.243.075-N, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional con Número de Registro Personal 27243075/68/A/3011, actualmente funcionario de este Ayuntamiento, prestando sus servicios como Secretario General en Comisión de Servicios desde el pasado día 01.09.06.

Con fecha 27 de junio del 2006, BOE número 152, se publicó la Orden 2027/2006, de 14 de junio, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del MAP, por la que se integran en la Subescala de Secretaria-Intervención, Grupo A, los funcionarios relacionados en al Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, de fecha 01.06.2006 (BOE número 140 de fecha 13 de junio), entre los que estoy incluido. Actualmente, el citado funcionario tiene reconocido un trienio en el grupo B, por servicios prestados en esa Subescala, cuyo importe es aplicado a la nómina mensual.

Consta en el expediente Certificado de Servicios de fecha 29/11/2006.

De conformidad con lo establecido en la Orden APU /2027/2006, de 14 de Junio, por el que se integran en la Subescala de Secretaría- Intervención, Grupo A, a los Funcionarios de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 834/2007, de 27 de junio, que ha dado nueva redacción al artículo 22.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y previo expediente tramitado por la Unidad de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Reconocer los servicios prestados que se especifican en el Grupo B, en el sentido de regular la situación de un trienio en el Grupo A del Interesado como consecuencia de la indicada integración.

2º.- Dar traslado de la presente Propuesta al Interesado a los efectos indicados, así como a la Unidad de Nóminas para su regularización informática y efectos económicos, así como remisión a la Subdirección General de Función Pública Local para su anotación en el expediente administrativo de personal.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a modificar y formalizar el contrato de trabajo de duración determinada con D. David Segura Delgado.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Con fecha 16 de febrero del actual, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se admitió a trámite la solicitud de renuncia del contrato de trabajo de duración determinada cursada ante este Ayuntamiento el día 15.02.07 por el Sr. Don José Luis Hidalgo Ruiz con DNI. 52529825X con efectos desde el día 28/02/07. El citado trabajador tenía un contrato de duración determinada, a tiempo parcial, en la categoría profesional de Monitor deportivo, Técnico Auxiliar.

Con fecha 26 de febrero del actual, por el Técnico del Área se ha informado de la necesidad de cubrir el citado horario para el desarrollo del programa deportivo para esta temporada deportiva 2006-2007, proponiendo la ampliación en 6 horas semanales del monitor deportivo Don David Seguro Delgado, haciendo un total de 23 horas semana, para cubrir dichos módulos puestos ya en funcionamiento.

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 01.03.07, en el sentido de que con cargo a la partida 070.00.452.131.00, perteneciente a la unidad de deportes es posible la ampliación en 6 horas semanales del monitor deportivo Don David Segura Delgado para cubrir módulos puestos ya en funcionamiento.

Consta informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 02.03.07.

*Por cuanto antecede, y siendo necesario y urgente atender dichas necesidades en cuanto al mantenimiento del horario de impartición de los módulos deportivos a fin de que no se produzca ningún desajuste en el alumnado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- *Modificar y formalizar el contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, suscrito el día 01.10.2006, con Don David Segura Delgado con DNI. 45580798L, en el sentido, de ampliar la jornada de trabajo ordinaria de 17 horas a la semana a 23 horas a la semana, percibiendo una retribución mensual de 828,26 €.*

2º.- *Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7*

de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Proposición relativa a contratar con Talleres Xuquer, S.L. el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y de 9 de recogida de envase.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la entidad TALLERES XUQUER, S.L. para el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y 9 de recogida de envases:

9 Contenedores 3 m3 metálico “Ecoxuquer 2.005” para papel (personalización Ayuntamiento de Roquetas de Mar): 4.905 Euros.

9 Contenedores 3m3 Pox rectangular de poliéster para envase (Personalización Ayuntamiento de Roquetas de Mar): 4.140 Euros.

Portes un solo destino “Roquetas de Mar”: 1.100 Euros.

IVA incluido 11.768,20 Euros.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con TALLERES XUQUER, S.L., provista de C.I.F. número B-46553020, el suministro de 9 contenedores de recogida de papel y 9 de recogida de envases con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de once mil setecientos sesenta y ocho euros y veinte céntimos (11.768,20- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Aseo Urbano y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002207, Importe: 11.768,20 Euros, número de referencia: 22007001607 y de fecha: 01/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-Único.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, celebrada el día 26 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 7,8,14,15 y 19 de febrero de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

ARUKA SUR S.L., para sótano garaje, local y 29 viviendas plurifamiliares en calle Granada nº 15,17 y 19, Expte. 972/04 y Expte. VII-51-972-04/01.TAU, VII-52-972-04/02.TAU VII-53-972-04/03.TAU.

FRAMAJOCA S.L., para sótano garaje, local y 37 viviendas en calle Dublín nº5 (parcela R2 UE-17.1 P.G.O.U.), Expte. 79/04.

MECAM S.L., para piscina de uso colectivo en calle Costa de Almería (Parcela R1.2, Sector 14 NN. SS. MM.), Expte. 1506/06.

PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L., para piscina de uso colectivo en calle Los Escoceses y Los Normandos (Parcela P7.A, UE-182. P.G.O.U.), Expte. 416/05.

D. MANUEL LOPEZ NAVARRO, para vivienda unifamiliar (Parcial de sótano garaje y 3 viviendas unifamiliares), en calle Reino Unido nº 8 (Parcela U21.4, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 952/03.

PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L., para sótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares en calle De Los Germanos nº 8(Parcela 7- UE18.2 PGOU), Expte. 1172/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14 de febrero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º COSTAMERIDIAN, S.L. 1795/05 (L.M.A. Nº 516/05), para adaptación de local a cafetería (con música), en Avda. de Las Marinas, esquina a calles Baena y Andrés de Castro, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

2º DON JOSÉ RAMOS RODRÍGUEZ, 555/06 (L.M.A. Nº 137/06), para adaptación de local a café-bar (sin música y con tapas), en calle Isla Azores, nº 6, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos.

3º DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ESCANEZ, 620/06 (L.M.A. Nº 148/06), para adaptación de local a comercio de venta menor de productos alimenticios, en calle La Molina, nº 18, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

4º PRODUCCIONES SABINAL, S.L., 888/06 (L.M.A. Nº 218/06), para adaptación de local para promociones audiovisuales, en Avda. de Las Marinas, esquina a calle Pombal, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

5º CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.C.C., 1308/06 (L.M.A., Nº 337/06), para adaptación de local a oficina bancaria con climatización, en Avda. Carlos III, nº 533, según proyecto redactado por doña María del Mar Berenguer Serna y don Ricardo March Nacer.

6º DOÑA CARMEN POYATOS MOLERO, 1317/06 (LMA, nº 338/06), para adaptación de local a cafetería, en Avda. de la Paz, nº 1, esquina a carretera de Los Motores, según proyecto redactado por don Juan Álvarez Gómez.

7º DOÑA PILAR FERNÁNDEZ CRESPO, 1524/06, (LMA, nº 441/06), para adaptación de local a restaurante, en Avda. del Sabinar, nº 496, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

8º DON JEAN CHRISTOPHE KADA, 1531/06 (LM0, nº 415/06), para adaptación de local a café-bar (sin música), en Paseo de las Acacias, nº 20, según proyecto redactado por don Francisco Javier Almansa Saez.

9º CONSUM, S.C.L., 1767/06 (L.M.A. Nº 464/06), para adaptación de local a supermercado, en Avda. de Roquetas, esquina a calle Armada Española (parcela 2 de la U.E. 86.2), según proyecto redactado por don Juan Pedro Collado Ruiz y don Miguel Cano Rodríguez.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 19 de febrero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DOÑA ISABEL RUIZ MARTÍN, 49/07, para sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado de baño, en calle Alhamilla, nº 7.

2º DON JOSÉ MARÍA RAMOS GUZMÁN, 57/07, para picado, enfoscado y pintura de fachada y sustitución alicatado en cuarto de baño, en Paseo del Chopo, nº 221.

3º DON ENRIQUE LEYVA DELGADO, 59/07, para sustitución de solería en salón, en calle Sierra de Guadarrama, nº 8, 2º-A.

4º DON JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, 62/07, para sustitución de solería y alicatado en local (LMA, nº 230/99 AM), en calle Infanta Cristina, nº 11.

5º DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ MORGADO, 63/07, para sustitución de alicatado en cocina y terraza, en calle Isla Cristina, nº 5.

6º DON FRANCISCO JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, 64/07, para sustitución de alicatado y bañera en cuarto de baño, en calle Carlos Arniches, nº 26.

7º DON RAFAEL GÓMEZ FUENTES, 66/07, para reparación tuberías, sustitución bañera por plato de ducha y solería en cuarto de baño, en Paseo de los Olmos, nº 2, 3º-F.

8º DOÑA ANTONIA CASTILLO LUPIAÑEZ, 67/06, para sustitución tuberías en vivienda, en Paseo Marítimo, Edf. El Yate, 1º-B.

9º DOÑA INMACULADA MOLINA TORTOSA, 70/07, para sustitución de ventanas, en calle Arenas, nº 29, 3º-D.

10º DON YE ZEMIN, 73/07, para sustitución de solería en local (LMA, nº 139/05), en Plaza Emigdio Gómez, nº 6.

11º DON JUAN MALDONADO DIAZ, 76/07, para ejecución de zócalo en patio interior, picado, saneamiento de fisuras y pintura de vivienda, en calle Isla de Tenerife, nº 39, bajo.

12º DOÑA TERESA AGUDO BERBEL, 74/07, para recrido de antepecho cubierta de vivienda hasta 1,20 metros de altura máxima e impermeabilización de la misma, en calle La Esperanza, nº 3.

13º DOÑA MARÍA LUISA MARTÍN LÓPEZ, 79/07, para sustitución de barandilla de terraza y porche, en calle Cartagonova, nº 8.

14º DON ENRIQUE MANUEL LÓPEZ FUENTES, 81/07, para ejecución de zócalo en fachada y sustitución puerta de vivienda, en calle Los Molinos, nº 19.

15º DOÑA MARIA NIEVES ROMERO DURAN, 84/07, para sustitución de solería y ejecución de zócalo en cochera, en calle Emilia Pardo Bazán, nº 12.

16º DON MIGUEL ÁNGEL MARCHIANO, 91/07, para revestimiento de fachada y alicatado de local (sin uso específico), en calle Marqués de los Vélez, s/n.

17º DON MARTÍN MARTÍN POMARES, 96/07, para sustitución de solería, ventanas y puerta de entrada de vivienda, en calle Canto, nº 3.

18º DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ BELLIDO, 98/07, para sustitución puerta de entrada a vivienda, en calle Luís Braille, nº 44.

19º DON JAVIER FORNIELES TEN, 101/07, para sustitución de sanitarios y alicatados de cocina, en calle Islas Baleares, nº 1, 7º-5.

20º DOÑA ENCARNACIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, 105/07, para sustitución puerta, ventanas y sanitarios en vivienda, en calle José Ojeda, nº 50.

21º DOÑA MARÍA CLAUDE LASSPIERRE VALENZA, 108/07, para impermeabilización cubierta de vivienda, en calle Esturión, nº 24.

22º DON MANUEL RANGEL DOMÍNGUEZ, 110/07, para sustitución solería de salón, en calle Alhamilla, nº 35.

23º DOÑA RAQUEL MESA LÓPEZ, 111/07, para sustitución de sanitarios, alicatados, solería e impermeabilización cubierta de vivienda, en calle Naranjo, nº 10, 4º-J.

24º DON IGNACIO AMAT VARGAS, 112/07, para sustitución de solería, alicatado en baño y cocina y picado, enfoscado y pintura de valla, en Paseo del Mar, parcela D-4.

25º DON JUAN JOSÉ MARTÍN LÓPEZ, 113/07, para sustitución solería en baño y garaje, en calle Pueblo Blanco, nº 38.

26º DOÑA FRANCISCA LÓPEZ SORIANO, 115/07, para sustitución solería y alicatado en cocina y baño, en calle Nápoles, nº 2.

27º DON JOSÉ GARCÍA ESQUINA, 117/07, para solado, construcción de tabiques y aseos, escaparate, colocación techo desmontable, instalación eléctrica y fontanería en local (sin uso específico), en Avda. Mariano Hernández, nº 5.

28º DON JUAN CRISTOBAL AMATE PARRA, 119/07, para sustitución sanitarios, alicatados en baño y construcción de zócalo en garaje, en calle Manuel Rosero, nº 49.

29º DOÑA Mª CARMEN GARCÍA SAINZ, 121/07, para sustitución de solería, tuberías y alicatado en cuarto de baño, en calle Sonora, nº 13, apartamento 22.

30º DON MANUEL LÓPEZ SEGURA, 122/07, para sustitución de solería y puerta en local (LMA, nº 49/86), en carretera de Alicún, nº 5.

31º DON DIEGO MARTÍN ESTEVEZ, 123/07, para sustitución de puerta, en calle San Isidro, nº 3.

32º PHONE WARE HOUSE, S.L., 125/07, para demolición de tabique interior, pintura, solado, carpintería e instalación eléctrica en local (LMA, nº 138/03), en Circunvalación de la Algaída. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", local 99.

33º DOÑA CARMEN MARTÍN CABRERO, 126/07, para solado y alicatado de baño, en calle México, nº 15, 2º-1.

34º PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CLADASA, S.L., 127/07, para alicatado de baño y porche, en Avda. Santa Fé, nº 30.

35º LEZA CONSTRUCTORA 2000, S.A., 128/07, para solado de vivienda, en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 32, 3º-D.

36º DOÑA REBECA POZO MIRALLA, 129/07, para alicatado cuarto de baño, en carretera de La Mojonera, nº 312, 3º-A.

37º DON PABLO VILA RAMIRO, 131/07, para distribución interior de baños y cocina e impermeabilización cubierta de vivienda, en Avda. Torrequebrada, nº 7, dúplex-23.

38º IGLESIA ORTODOXA RUMANA, 135/07, para sustitución de solería, alicatado y puerta en vivienda, en calle Dalías, nº 24.

39º DON JOSÉ MANUEL HERRERO AGUILERA, 145/07, para sustitución solería, alicatados, sanitarios y ventanas en vivienda, en calle Narciso Yepes, nº 32.

40º DON INDALECIO GÓMEZ GARCÉS, 147/07, para sustitución solería de garaje, en calle California, nº 25.

41º DON ANTONIO HERNÁNDEZ ROMÁN, 148/07, para sustitución de celosía por bloques en valla medianera, en calle Andarax, nº 69.

42º DON JOSÉ CASTILLO FERNÁNDEZ, 149/07, para sustitución solería de cocina, en calle Infanta Cristina, nº 14, 4º-1.

43º DON MANUEL GARCÍA GÁLVEZ, 150/07, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Ciruelo, nº 4, 1º-G.

44º DOÑA ESPERANZA PASCUAL GARCÍA, 153/07, para solado jardinera de terraza, en calle Mónaco, nº 1, bloque-1, 5º, apartamento 197.

45º GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. 154/07, para picado y reposición solería perimetral y pendientes a sumideros de piscina y colocación de paño en cabaña, en Paseo del Palmeral, hotel Playadulce.

46º DOÑA CATALINA LÓPEZ OLIVER, 159/07, para sustitución solería de terraza, alicatado de cocina y puerta de cochera, en calle Santa Gema, nº 10.

47º DON BIENVENIDO PALENZUELA SANCHEZ, 160/07, para sustitución de puerta y alicatado de baño, en calle Sierra de los Filabres, nº 26.

48º DON ANTONIO VALLEJO MARTÍN, 161/07, para sustitución de alicatado, solería y colocación de tarima flotante en vivienda, en calle del Moral, nº 236.

49º DOÑA MARIA ANGELES BERZGAY GOMEZ, 162/07, para sustitución de solería en dos habitaciones, en calle Encinar, nº 25, U-600, residencial "Los Robles".

50º DON ANTONIO FERRE IZQUIERDO, 163/07, para sustitución de solería, alicatado, ventanas, puertas y recocado de patio interior hasta 2,00 metros de altura máxima, en calle Texas, nº 15, dúplex 8.

51º DON FERNANDO AGUDO HERNANDO, 165/07, para sustitución de tejas y revestimiento paredes de vivienda, en calle Américo Vespucio, nº 13, bloque 1, 2º-5.

52º DON JUAN ORELLANA MORENO, 166/07, para ejecución de tabique divisorio y solado de habitación, en calle Costa de la Luz, nº 13.

53º DON EMILIO MORENO GALLARDO, 168/07, para construcción de zócalo en porche y sustitución puerta de cochera, en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 137.

54º DON IGNACIO SAEZ RIVERA, 170/07, para sustitución alicatado cuarto de baño en local (LMA, nº 152/87), en calle Real, nº 6.

55º DOÑA PATRICIA MORENO COLLIERS, 171/07, para ejecución de tabique divisorio en local (sin uso específico), en calle La Romanilla, nº 85.

56º DOÑA JUANA FERNÁNDEZ DURÁN, 173/07, para sustitución de tres ventanas en vivienda, en calle Manuel Machado, nº 2, 1º-3.

57º DOÑA DEBORAH LAWRENSON, Nº 174/07, para solado, revestimiento de paredes, instalación eléctrica y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Avda. Faro Sabinal, nº 8.

58º FOMENTO MERIDIONAL, S.L., 178/07, para sustitución de alicatado, solería y sanitarios en dos baños, en calle La Hacienda, nº 13.

59º DINO INMOBILIARIA, S.A., 184/07, para remodelación del hoyo cinco, en campo del Golf Playa Serena, según plano de situación aportado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON MIGUEL EXPOSITO SANCHEZ, 6.652/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 933/06, y Expte. VII-90-933-06.TAU, para construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San Miguel, que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 22 de Agosto de 2006, a favor de CALLE SAN

MIGUEL S.L. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.
- 2- Se aportará plano de cotas, (acera/zaguán de edificio).
- 3- El cuarto de contadores de electricidad vendrá dotado de tubo de ventilación.

2º PROMOCIONES SARRADOR S.L., 721/07RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1112/06, y Expte. XV-189-1112-06.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 9 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Las Marinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006, a favor de IZAM MADRID S.L. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.251,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

3º DOÑA MANUELA Y DOÑA LIBERIA GONZALVEZ VILLANUEVA, 1.274/07 RE, renuncian a la licencia urbanística para construcción de local y 6 viviendas plurifamiliares en Plaza de la Constitución y calle 28 de febrero, Expte. 1133/06, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2006. La Comisión, una vez comprobadas que dichas obras no ha sido ejecutadas, dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

4º DON JUAN LUIS SOLBAS VALVERDE YOTROS, 5.938/07 RE, solicitan la revisión del cálculo de la fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.727 Euros fijada en el Expte. 1510/06, para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en calle Miguel Rueda (Parcela U14.1, Sector 6

P.G.O.U.), concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2006. La Comisión a la vista del informe técnico emitido al respecto y con la abstención del grupo INDAPA, dictamina revisar dicha fianza de reposición de infraestructura y fijarla en 3.567,61 Euros.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Ramírez Inés.

5º Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, en 13 de noviembre de 2006, contra la aprobación definitiva de la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 50.2 del P.G.O.U., promovida por Jardines de Marín Promociones S.L., efectuada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, alegando ser titulares de terrenos en el ámbito del "Sector 50.2", concretamente del canal del Sector 1, con una superficie de 270 m², en virtud del acuerdo de la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 21 de junio de 1979.

I. ANTECEDENTES:

1.- En sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se aprobó definitivamente la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 50.2 del P.G.O.U., en UE-50.2A y UE-50.2B, promovido por Jardines de Marín Promociones S.L., Expte. DUE 2/05, publicándose en el B.O.P. nº 204, de 24 de octubre de 2006.

2.- En 27 de diciembre de 2006, Jardines de Marín Promociones S.L., presenta escrito de conformidad con lo establecido en el art. 112.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al recurso de reposición presentado por la Comunidad de Regantes Sol y Arena; en el que se hace constar que: 1) Las alegaciones formuladas están fuera de plazo y dicho escrito carece de formalidad para ser calificado como recurso de reposición. 2) En ningún momento el Sr. Romero Fernández acredita en este procedimiento su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, siendo requisito indispensable conforme a lo previsto en el art. 32.3) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3) No se aporta ninguna justificación, escritura, nota simple o documentación alguna que acredite la titularidad de dicha Comunidad de Regantes, no apareciendo tampoco en el Catastro ni en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y 4) que todos los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución son de titularidad de Jardines de Marín Promociones S.L., por lo que no procedería jurídicamente el reconocimiento de aprovechamiento alguno sobre unas instalaciones de riego que discurren por terrenos de su propiedad.

II. LEGISLACION APLICABLE.

Visto lo dispuesto en el artículo 116 en relación al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado; no siendo obstáculo para la tramitación del recurso pertinente, si mediare error en la calificación del recurso por el recurrente, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso.

III. CONCLUSIONES:

La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Del contenido del escrito de 13 de noviembre de 2006 formulado por D. Juan Manuel Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, se deduce su carácter de recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, por el que se aprobada definitivamente la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 50.2 del P.G.O.U., que no "Sector 50.2", como expresa el recurrente, calificándose como tal en virtud de lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; habiéndose interpuesto dentro del plazo de un mes desde la publicación en el boletín oficial correspondiente (B.O.P. nº 204 de 24 de octubre de 2006).

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Manuel Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, ya que: 1) No se aporta documentación alguna relativa a la posible titularidad de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución cuya nueva delimitación se aprobó en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006; ni siguiera se aporta el documento al que alude el recurrente relativo a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que tal como se ha manifestado en anteriores peticiones de la Comunidad de Regantes Sol y Arena en otros planeamientos del Municipio, consisten exclusivamente en "determinadas instalaciones de riego y transmitir su dominio a esa Comunidad de Regantes", que no es ningún título de propiedad de terrenos sino exclusivamente un "documento acreditativo del dominio sobre determinadas obras o instalaciones de riego", clasificadas en su día como de interés común y que discurrían por un suelo cuya titularidad tiene acreditado debidamente la mercantil Jardines de Marín Promociones S.L., mediante la oportuna escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, y 2) en ningún caso podría estimarse dicha consideración, ya que el presente acuerdo aprobó solo la nueva delimitación, dividiéndola de la Unidad de Ejecución 50.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no habiéndose producido ordenación alguna (competencia de un Plan Especial de Reforma Interior) ni procedido a su reparcelación, momento en el cual, en su caso, podrán manifestar lo que estimen pertinente a su derecho; confirmando por tanto el acuerdo recurrido, por ser ajustado a derecho.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) en relación al artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre).

OBRAS MAYORES:

1º RJ8 PROYECTOS 2005 S.L 35.098/06 RE, presenta proyecto de ejecución Expte. nº 1.192/05, y Expte. nº XVII-8-1192-05.TAU., de construcción de sótano-garaje, locales y 99 viviendas, en carretera de La Mojonera y calles Ferriola y Mecina Alfahar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite

informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que se garantizará la instalación y puerta en servicio de 5 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales.

2º PUERTODULCE S.L., 43.352/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.485/05, para demolición de edificación existente y construcción de semisótano trastero y 6 viviendas y 3 estudios en edificio plurifamiliar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (223,17 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.100,87 Euros) y debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.457,64 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º JARDINES DE ROQUETAS PROMOCIONES S.L. (ANTES HERAME PROMOCIONES C.B.), 44.286/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.551/05, de construcción de 9 viviendas plurifamiliares, en calle Chafarinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

4º DON JOSE GARCIA GONZALEZ, 43.469/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 238/06, para reforma y ampliación de vivienda en calle Río Ter, nº12 (parcela G-119, Urbanización Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (19,45 unidades de

aprovechamiento valoradas en 1.203,57 Euros) . Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º INDALSUR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., 27.881/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 661/06, y Expte. XXX-36-661-06.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles José de Mazarredo y Antonio de Oquendo, que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 18 de agosto de 2006. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no se considera correcta la solución adoptada para la apertura o cierre de las lamas del hueco de ventilación de la escalera, por lo que deberán dejarse fijas garantizando una continúa ventilación.

6º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 43.592/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 749/06 y Expte. XXI-26-749-06.TAU, para construcción de sótanos garaje, locales y 190 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá instalar y poner en servicio 17 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles.

7º DOÑA ROSA MARIA GONZALEZ ESCUDERO, 41/07RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.009/06, para construcción de vivienda unifamiliar aislada con semisótano aparcamiento, en avenida de Polonia y calle Grecia (Parcela U5.6, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por

éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º JARDINES DE ROQUETAS PROMOCIONES S.L., 4.589/07RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.114/06, y Expte. XVI-65-1.114-06. TAU, para construcción de local y 7 viviendas en calle General Castaños y avenida Blas Infante, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º CONSTRUCCIONES JOFRAMAR 2005 S.L., 1828/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Parcela 161, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don Joaquín A. Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º PROMOCIONES DON PERFECTO DE AGUADULCE S.L., 72/07, solicita licencia para instalación de grúa torre, en avenida del Sabinal nº 304, según proyecto redactado por don Diego Martínez Mañas. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tiene conocimiento de alguna incidencia en la calle Lourdes del Polvorín.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en la calle Lourdes del Polvorín, junto al patio de un edificio los aspersores ocasionan humedad en la edificación.

El Sr. López Vargas manifiesta que en la calle Lourdes del Polvorín hay una farola dentro de la infraestructura de una edificación.

El Sr. López Vargas manifiesta que en el Paraje de Las Palmerillas se está instalando una casa de madera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Único.- Proposición relativa a concesión de ayuda económica a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas para la celebración del Día Internacional de la Mujer el día 10 de marzo de 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Asociación de Mujeres 200 Viviendas, con C.I.F. G-04349023, solicita ayuda económica para el contrato de una orquesta para la celebración del Día Internacional de la Mujer el próximo día 10 de marzo de 2007, que amenice la cena celebrada en honor de las mujeres.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de SEISCIENTOS SEIS EUROS (606 €), con cargo a la partida 04100/323/48911.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002419, Importe: 606,00 Euros, número de referencia: 22007001658 y de fecha: 05/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación y puesta en marcha del Proyecto de Educación Ambiental “Roquetas de Mar Recicla, Aprendamos”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Proyecto de Educación Ambiental” ROQUETAS DE MAR RECICLA, APRENDAMOS “ presentado por la Asociación AVOR, en colaboración con el Área de Medio Ambiente y el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dado que se trata de un programa de actividades escolares relacionadas con el reciclaje y la reutilización de los residuos sólidos urbanos, queriendo conseguir la meta de concienciar a los menores acerca de la problemática de los residuos e implicar al alumnado en la búsqueda de soluciones, en la adquisición de hábitos de reducción, consumo responsable, reutilización y separación de residuos, , basándose las actividades programadas en el autodescubrimiento, el juego, la observación, la manipulación y la posterior reflexión y puesta en común.

Dado que el programa va dirigido a los alumnos de los centros educativos de primero, segundo y tercero de Primaria de todos los Centros del Municipio de Roquetas, y de acuerdo con la dirección de los mismos.

Dado que el presupuesto estimado de dicho programa -monitores, fichas, materiales diversos,etc.- asciende a la cantidad de 11.800,- Euros,

PROPONGO a la Junta de Gobierno local la aprobación y puesta en marcha del citado Programa, por el importe reseñado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 22070001871, Importe: 11.800,00 Euros, número de referencia: 22007001219 y de fecha: 26/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- 2.- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa - Agencia Andaluza de la Energía por la que se concede incentivo para el proyecto de movilidad urbana sostenible.

Se da cuenta del escrito de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa - Agencia Andaluza de la Energía por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 38.080 Euros, destinada a la realización de diagnóstico del Servicio Público de Transporte Urbano y divulgación, concienciación y sensibilización relativos a la movilidad urbana sostenible.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, que tiene por objeto la realización de los servicios de control y prevención del a Legionelosis, y su adjudicación a la entidad Athisa Medioambiente, S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la realización de los servicios de control y prevención de la Legionelosis en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar conforme a las instrucciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, han sido recabados los siguientes presupuestos:

- *ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A. C.I.F. A-18485516, por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (20.598,12.- €), IVA incluido.*
- *BUFFER MEDIOAMBIENTE, S.L. C.I.F. B-18396903, por importe de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.431,76.- €) IVA incluido.*
- *CATHISA MEDIOAMBIENTE, S.L. C.I.F. B-38723599, por importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.939,84)- € IVA incluido.*

A la vista de las propuestas presentadas, la oferta más ventajosa en relación calidad-precio, es la presentada por la entidad ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A.

En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 92 y 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado art. 210. h), que tiene por objeto la realización de los servicios de control y

prevención de la Legionelosis en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A. C.I.F. A-18485516, por un importe de de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (20.598,12.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, que asciende a un total de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (20.598,12.- €), IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002103, Importe: 20.598,12 Euros, número de referencia: 22007001508 y de fecha: 01/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Ecuación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 14 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO (MIÉRCOLES) DE 2007.

ASISTENTES:

Presidente

- D^a. Eloísa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D^a. M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio Federico López del Águila.
- D^a. María José López Carmona.
- D. Valentín Igual Luengo.

Secretario

- D. Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:30 horas del miércoles día catorce de febrero de 2007, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D^a. Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- Propuesta relativa a la adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, y la abstención para pleno del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictaminan favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.- Propuesta relativa a la solicitud de la Escuela Oficial de Idiomas.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, y la abstención para pleno del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictaminan favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas, lo que yo como Secretario certifico."

8º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Campanilla para los gastos ocasionados con motivo del Día de Andalucía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el escrito presentado en esta entidad por el AMPA "CAMPANILLA" del CEIP FCO. VILLAESPESA, con CIF núm. G-04026399, de fecha 2 de marzo de 2007 y núm. de registro de entrada 8253, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escuelas, s/n, 04721 El Parador (Roquetas de Mar), relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la realización de una fiesta en el citado centro y que contará, entre otras actividades, con la degustación de un plato de migas con motivo del DÍA DE ANDALUCÍA, es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención al AMPA CAMPANILLA de Roquetas de Mar, con CIF núm. G-04026399, por importe de 300 € (TRESCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002421, Importe: 300,00 Euros, número de referencia: 22007001659 y de fecha: 05/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.- 3.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Llanos de Marín para los gastos ocasionados con motivo del Carnaval 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por D. Miguel Ruiz Reche, con DNI núm. 27.517.044-M, de fecha 21 de febrero de 2007 y núm. de registro de entrada 7018, en representación del AMPA LLANOS DE MARÍN de Roquetas de Mar, con CIF núm. 04140331, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jordi Tarres, 1, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la realización, por parte de la asociación, de un pasacalles (trajes, instrumentos, materiales, etc.) con motivo del Carnaval 2007, es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención al AMPA LLANOS DE MARÍN de Roquetas de Mar, con CIF núm. G-04140331, por importe de 1.000 € (MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002422, Importe: 1.000,00 Euros, número de referencia: 22007001660 y de fecha: 05/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Sociocultural “Posidonia” para los gastos ocasionados con motivo de la realización del “Taller de Teatro Joven para la Convivencia en la Multiculturalidad a través de la Educación en Valores”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por DOÑA PILAR BARBERÁ PÉREZ, con NIF núm. 73.989.875-W, de fecha 1 de marzo de 2007 y núm. de registro de entrada 7.790, como miembro y en representación de la Asociación Sociocultural “POSIDONIA”, con CIF núm. G-04484861, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ABEN HUMEYA, 18, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar), relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados por la realización del “Taller de Teatro Joven para la Convivencia en la Multiculturalidad a través de la Educación en Valores”.

Es por lo que se propone,

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL “POSIDONIA”, con CIF núm. G-04484861, por importe de 1.000 €.- (MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2.- El logotipo oficial (ESCUDO, y debajo el texto AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA), deberá aparecer junto al texto COLABORADOR, en igual tamaño y zona visible que el resto de organismos o empresas que colaboren en la realización de la citada actividad.

3.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002424, Importe: 1.000,00 Euros, número de referencia: 22007001661 y de fecha: 05/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.- 5.- Proposición relativa a la concesión de ayuda económica a la Asociación Juvenil En Escena para los gastos ocasionados con motivo de la I Concentración de Scooters Clásica.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el proyecto presentado por Celia Ruiz Franco (NIF: 34.856.960- T), representante de la Asociación Juvenil EN ESCENA, en el que solicita ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la organización de la I Concentración de Scooters Clásicas a celebrar en nuestro municipio durante los días 5, 6 y 7 de Abril de 2.007.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno apruebe la concesión de una ayuda económica de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) como subvención a la Asociación Juvenil En Escena (C.I.F.: G-04317301), nº de cuenta 2103/ 0886/ 34/ 0010002284.

Como contraprestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, esta asociación publicitará la colaboración de este Ayuntamiento en toda publicidad y material relacionado con la actividad. Dicha ayuda se justificará con la presentación de facturas originales adecuadas al gasto aprobado dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en la que se perciba la subvención.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070002426, Importe: 1.200,00 Euros, número de referencia: 22007001662 y de fecha: 05/03/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinticinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luis Ortega Olivencia.